

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la subvención nominativa concedida, para el año 2025, a la Fundación «Al Granada Research & Innovation».

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	17/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA, PARA EL AÑO 2025, A LA FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION.

Introducción

El artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en el régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

Por otra parte, en el artículo 34 reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.

Asimismo, el artículo 45.1 del Estatuto, establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 1.s) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa le atribuye a ésta la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y al emprendimiento digital. Por su parte, el artículo 2.4.c) d) determina que la Agencia Digital de Andalucía está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la persona titular de la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante la ADA) es una agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2.a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en el artículo 73.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La ADA Agencia Digital de Andalucía ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de definición y ejecución de los instrumentos de tecnología de la información en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. Los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, disponen en su artículo 6.2 que los fines de la Agencia Digital de Andalucía son los siguientes:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	



a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

De acuerdo con lo anterior, la ADA Agencia Digital de Andalucía tiene encomendada en el artículo 6.3.h) de sus Estatutos la coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía.

Asimismo, a la ADA Agencia Digital de Andalucía, conforme a lo establecido en sus Estatutos, le corresponde la potestad subvencionadora y de fomento (artículo 6.1.c). Para ello, dispone, entre otras funciones y competencias, de las relativas a “la tramitación y la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones referentes a las competencias gestionadas por la Agencia” (artículo 6.3.x), correspondiendo a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia “resolver los procedimientos de concesión de subvenciones” (artículo 14.3.j).

En el marco de estas competencias, se ha previsto en el estado de gastos de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025, la concesión de una subvención nominativa de 100.000 euros a la Fundación «AI Granada Research & Innovation».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la restante normativa de general aplicación, esta subvención nominativa se ha concedido hecho efectiva al haberse concedido, tras la previa tramitación del correspondiente procedimiento, en virtud de Resolución de fecha 8 de septiembre de 2025, de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía., en la que se establece el objeto y condiciones de dicha subvención.

Esta subvención nominativa se encuadra en el marco definido por el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022–2025, aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, y la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, aprobada por Acuerdo de 20 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, así como en las distintas estrategias nacionales y europeas, como la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA), la Brújula Digital 2030 y el Plan Nacional de Competencias Digitales. Todas ellas inciden en la necesidad de desarrollar las competencias digitales de la ciudadanía y del tejido empresarial, no solo para mejorar la inclusión social, sino también para garantizar la competitividad económica del territorio.

La Fundación «AI Granada Research & Innovation», sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, se ha consolidado como un agente estratégico en el ecosistema andaluz de innovación e inteligencia artificial. Su labor conecta a la Universidad de Granada, empresas tecnológicas, instituciones públicas y actores sociales, en torno a proyectos de alto impacto basados en la transferencia de conocimiento, el fomento del talento y la dinamización de iniciativas tecnológicas transformadoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



Esta entidad tiene por objeto principal el impulso y la promoción de actividades públicas y privadas relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia del conocimiento en el ámbito de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales. Para ello, actúa como plataforma para el desarrollo del ecosistema IA en Andalucía, integrando espacios como el AI Lab Granada (en colaboración con la Universidad de Granada, Google y Minsait-Indra), participando activamente en la atracción de talento, en la organización de eventos tecnológicos de referencia y en la visibilidad nacional e internacional del potencial científico y empresarial de la región.

El proyecto presentado por la Fundación tiene como finalidad reforzar la dinamización del ecosistema tecnológico de la inteligencia artificial en Andalucía, mediante actuaciones dirigidas a la transferencia de conocimiento, la divulgación científica, la creación de comunidad y la participación institucional en eventos de referencia. Todo ello, con el objetivo último de facilitar el posicionamiento de Granada y de Andalucía como espacios de oportunidad para la transformación digital, la innovación abierta y el desarrollo de soluciones tecnológicas con impacto económico y social.

Las actividades se articulan alrededor de la organización y participación en eventos estratégicos, tanto regionales como nacionales e internacionales; la divulgación sobre inteligencia artificial orientados a diferentes públicos; la dinamización de encuentros, charlas y campañas de comunicación en redes; así como la colaboración en plataformas ciudadanas y profesionales que contribuyen al fortalecimiento del ecosistema digital. Se prevé, asimismo, una línea de presencia institucional en jornadas y foros europeos, para la proyección internacional de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030.

Finalmente, indicar que, con esta subvención nominativa, que asciende a 100.000 euros, se contribuye al desarrollo de las actuaciones incluidas en el proyecto presentado por la Fundación AI Research de Granada y que son las siguientes:

1. Congreso Anual de Inteligencia Artificial de Andalucía: apoyo y coorganización del principal foro regional sobre IA.
2. Hackathons internacionales para jóvenes talentos en colaboración con el PTS, fomentando creatividad y capacitación práctica.
3. Elaboración y difusión de un “catálogo de capacidades” de grupos de investigación para facilitar encuentros sectoriales empresa-universidad.
4. Participación en ferias y certámenes dirigidos a niñas, niños y adolescentes (AIBOT, Feria de Ciencia del Temple, etc.), para despertar vocaciones STEAM.
5. Unificación de actividades tecnológicas locales bajo la marca de la Fundación, en coordinación con Granada Tech Organizers.
6. Asistencia a eventos nacionales de innovación y transferencia (Transfiere, Madrid Tech Show, entre otros).
7. Intervenciones en foros internacionales —p. ej., charlas en el Consejo de Europa— para exponer el caso de éxito del ecosistema andaluz.
8. Programa de charlas mensuales sobre IA aplicada a distintos sectores, en colaboración con la FAM, oficinas Acelera PYME y comunidades online.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	



9. Campañas de difusión y presencia activa en redes sociales para amplificar el impacto de todas las iniciativas.

10. Participación institucional en jornadas y foros europeos que posicionen la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030 en la agenda internacional.

11. Otras actividades en las que a través de la Fundación se visibilice el ecosistema de Inteligencia Artificial granadino y andaluz.

El presupuesto asociado a estas actuaciones asciende a 100.000 euros, desglosado principalmente en gastos de personal técnico y de dirección, transporte, organización, difusión, adaptación tecnológica de los canales digitales de la Fundación y gastos generales.

La Junta de Andalucía en su ánimo de conseguir que la inteligencia artificial sea una tecnología que permita un mayor desarrollo de Andalucía, así como una mejora para la vida de los andaluces y las andaluzas, considera necesario colaborar con las entidades que dedican esfuerzo a facilitar su difusión, desarrollo y uso responsable, con la adecuada gestión de riesgos, así como la consolidación y retención de talento andaluz, a lo que contribuye sin duda la concesión de esta ayuda.

Por todo ello, se propone elevar a Consejo de Gobierno, para su toma de conocimiento, la subvención nominativa concedida, para el año 2025, a la Fundación «AI Granada Research & Innovation».

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	